

## JULIUS BAER MULTIBOND



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana 15  
28046 Madrid  
ESPAÑA

Luxemburgo, a 23 de agosto de 2005

**JULIUS BAER MULTIBOND (Número de registro 200):  
preaviso de publicación**

Muy Señores nuestros:

Por la presente, nos complace informarles de unas modificaciones relativas a algunos Subfondos de la SICAV JULIUS BAER MULTIBOND que entrarán en vigor a 1 de septiembre de 2005, a saber:

- Se someterá la SICAV a la Parte 1 de la Ley luxemburguesa, de 20 de diciembre de 2002, sobre Organismos de Inversión Colectiva, es decir, se convertirán sus Subfondos en "OICVM III" o "UCITS III".


Para su información previa, les enviamos como anexo a la presente el texto que tenemos previsto para ser publicado en el diario *Expansión* el jueves, 25 de agosto de 2005, cumpliendo así con las obligaciones de información necesaria a los accionistas en conformidad con la legislación luxemburguesa.

Los cambios mencionados harán parte de un nuevo expediente (relativo al Folleto Informativo de JULIUS BAER MULTIBOND, con fecha de mayo de 2005) que Vds. recibirán una vez que dispongamos de toda la documentación pertinente.

Les rogamos atentamente notifiquen cualquier comunicación en relación con este escrito a la S<sup>ra</sup>. Nicla Haefliger (nicla.haefliger@juliusbaer.com / tel. +41-58-888 6093) quien quedará a su disposición para cualquier información adicional.

Muy atentamente,  
JULIUS BAER MULTIBOND

  
D. Martin Vogel

  
D<sup>a</sup> Nicla Haefliger

**JULIUS BAER MULTIBOND**  
*Sociedad de Inversión de Capital Variable*  
domicilio social: 69, route d'Esch  
L - 1470 Luxemburgo  
R.C.S. Luxemburgo B-32.167

**Aviso a los titulares de acciones**

Estimados Señores accionistas:

Nos complace comunicarles que a 1 de septiembre de 2005 entrarán en vigor las siguientes modificaciones:

- Julius Baer Multibond (la "Sociedad") se someterá a la Parte I de la Ley de Luxemburgo, de 20 de diciembre de 2002, sobre Organismos de Inversión Colectiva (la "Ley") y,
- en particular, se adaptarán los límites de inversión y las técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales de todos los Subfondos a las disposiciones de la Parte I de la Ley.

A petición puede obtenerse en el domicilio de la Sociedad de forma gratuita un ejemplar del Folleto Informativo modificado de Julius Baer Multibond.

Luxemburgo, a 25 de agosto de 2005

La Sociedad